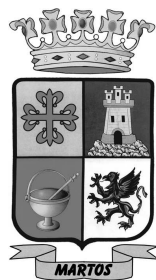


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

**REGLAMENTO PARA EL CONCURSO
OFICIAL DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS DE MARTOS
(COAC MARTOS 2018)**

*Excmo. Ayto. De Martos
Concejalía de Juventud y Festejos
Carnaval 2018*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

ÍNDICE

ARTÍCULO 1. AGRUPACIONES.

COMPARSAS.

CHIRIGOTAS.

ARTÍCULO 2. FASES DEL CONCURSO Y SORTEO DE ACTUACIÓN.

2.1 FASES DEL CONCURSO.

2.2 SORTEO.

ARTÍCULO 3. REPETORIO, ORDEN DE ACTUACIÓN Y TIEMPO DE ACTUACIÓN.

3.1 REPETORIO.

3.2 ORDEN DE ACTUACIÓN.

3.3 TIEMPO DE ACTUACIÓN.

ARTÍCULO 4. FIGURANTES Y OTROS COMPONENTES.

ARTÍCULO 5. NORMAS DEL CONCURSO.

5.1 INSCRIPCIONES.

5.2 PLAZO DE INSCRIPCIÓN.

5.3 FIANZA.

ARTÍCULO 6. REPRESENTANTE LEGAL.

ARTÍCULO 7. JURADO.

7.1 COMPOSICIÓN.

7.1.1 PRESIDENTE/A.

7.1.2 SECRETARIO/A.

7.1.3 VOCALES.

7.2 INCOMPATIBILIDADES DEL JURADO.

7.3 ACTUACIONES Y DELIBERACIONES DEL JURADO.

7.4 FALLO DEL JURADO.

ARTÍCULO 8. PUNTUACIONES.

ARTÍCULO 9. FALTAS Y SANCIONES.

9.1 FALTAS.

9.1.1 FALTAS LEVES.

9.1.2 FALTAS GRAVES.

9.1.3 FALTAS MUY GRAVES.

9.2 SANCIONES.

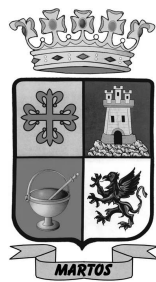
9.3 NOTIFICACIÓN DE SANCIONES.

ARTÍCULO 10. PREMIOS.

ARTÍCULO 11. ORGANIZACIÓN.

ARTÍCULO 12. DISPOSICIÓN FINAL.

ANEXOS. BOLETINES OFICIALES DE INSCRIPCIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

ARTICULO 1. AGRUPACIONES.

Podrán participar en el Concurso de Agrupaciones de Carnaval cuantas Agrupaciones Carnavalescas lo deseen, siempre que lo soliciten en el plazo establecido, estén correctamente inscritas y atendándose en todo momento a lo dispuesto en las presentes Bases.

El concurso estará dirigido a las modalidades de Comparsa y chirigota cuyas características son las siguientes:

1.1. CHIRIGOTAS.

Son aquellas Agrupaciones Carnavalescas compuestas por un mínimo de SIETE componentes y un máximo de CATORCE.

En ningún caso formarán parte de las mismas menores de 14 años, debiendo contar los integrantes menores de edad (18 años) con autorización expresa del padre/madre o tutor legal.

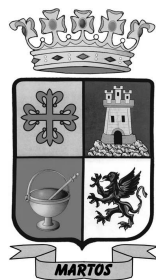
Los componentes de las Chirigotas podrán acompañarse únicamente de los siguientes instrumentos musicales: bombo con sus respectivos platillos, caja, un máximo de dos guitarras españolas y pitos carnalescos, siendo éste último opcional. Dichos componentes podrán usar otros instrumentos musicales, aunque sólo serán admitidos en la Presentación, Estribillos y el Popurrí.

1.2 COMPARSAS.

Son aquellas Agrupaciones Carnavalescas que interpretan su repertorio a dos cuerdas de voces, como mínimo – tenor y segunda-. Se componen de un mínimo de DIEZ componentes y un máximo de DIECISEIS.

En ningún caso formarán parte de las mismas menores de 14 años, debiendo contar los integrantes menores de edad (18 años) con autorización expresa del padre/madre o tutor legal.

Los componentes de las Comparsas podrán acompañarse únicamente de los siguientes instrumentos musicales: bombo con sus respectivos platillos, caja, un máximo de tres guitarras españolas y pitos carnalescos, siendo éste último opcional. Dichos componentes podrán usar otros instrumentos musicales, aunque sólo serán admitidos en la Presentación, Estribillos y el Popurrí.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

ARTICULO 2. FASES DEL CONCURSO Y SORTEO DE ACTUACIÓN.

2.1 FASES DEL CONCURSO

Si se supera el número de 6 agrupaciones inscritas para el concurso habrá una fase previa de **semifinales** que se celebrará en dos sesiones, el **sábado 27 de enero a partir de las 20:00 horas y el domingo 28 de enero a partir de las 19:00 horas.**

En todo caso, el Concurso Oficial de Agrupaciones del Carnaval de Martos constará como máximo de dos fases semifinales, con un total de 8 agrupaciones (4 comparsas y 4 chirigotas) en cada fase.

La Final del concurso será el sábado día 3 de febrero de 2018. Pasarán a la Final las cuatro chirigotas y cuatro comparsas más votadas en Semifinales. Las puntuaciones se acumularán de la Semifinal a la Final y el resultado total será la suma de ambas. Todas las sesiones del concurso se celebrarán en el Teatro Municipal Maestro Álvarez Alonso.

2.2 SORTEO.

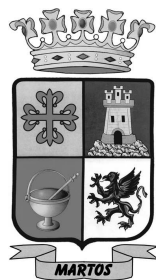
La Concejalía de Juventud y Festejos fijará el orden de actuación de las distintas agrupaciones participantes, convocando a sus Representantes Legales para el sorteo correspondiente.

Con el fin de promover una mayor afluencia de público al concurso y por tanto un mayor lucimiento del mismo, la organización se reserva el derecho de asignar la categoría de agrupaciones "CABEZAS DE SERIE" para lo que se contará con las agrupaciones locales así como las premiadas de años anteriores por orden de clasificación. El día de actuación de estas agrupaciones locales será asignado por la organización previamente al sorteo.

El sorteo se celebrará el miércoles, día 10 de enero de 2018 a las 18:30 en el Salón de Actos de la Casa de la Juventud. Dicho sorteo será único y solamente se permitirán cambios acordados por dos agrupaciones de la misma modalidad.

Si, una vez realizado el sorteo, alguna agrupación necesitara cambiar su día de actuación deberá hacerse de acuerdo con una agrupación de la misma modalidad y estar presente el día del sorteo para efectuar dicho cambio. Si posteriormente alguna agrupación, por coincidencia con algún otro concurso, propusiera algún cambio del día de su actuación, deberá hacerse igualmente de acuerdo con otra de la misma modalidad siempre y cuando no esté cerrada la programación.

El orden de actuación de la final se determinará a través de sorteo entre las agrupaciones clasificadas para la fase final. El horario se dará a conocer por la organización antes de las 48 horas después de la decisión del jurado. Si alguna agrupación, por coincidencia con algún otro concurso,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

propusiera algún cambio de la hora de su actuación para la final, deberá hacerse igualmente de acuerdo con otra de la misma modalidad siempre y cuando no esté cerrada la programación.

ARTÍCULO 3. REPETORIO, ORDEN DE ACTUACIÓN Y TIEMPO DE ACTUACIÓN.

3.1 REPERTORIO.

Los Pasodobles y Cuplés que interpreten las agrupaciones concursantes habrán de ser inéditos y originales en música y letra. En la Presentación y el Popurrí la letra deberá ser inédita y original, aunque la música podrá serlo o no.

Las letras podrán variar entre las semifinales y la final, siempre y cuando las mismas estén en posesión de los miembros del jurado previamente, conforme al tiempo estipulado en el presente reglamento.

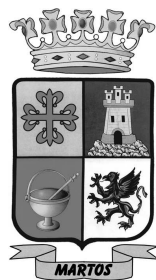
Cada agrupación deberá entregar ocho copias del repertorio en semifinales y otras ocho para final, como máximo una hora antes de la actuación de esa agrupación. Dichas copias se le entregarán al secretario del jurado. La organización se ofrece a imprimir las copias si la agrupación lo desea y para ello se tiene que hacer llegar el repertorio completo por correo electrónico al e-mail de la organización festejos@martos.es en un único archivo y como máximo hasta las 13:00 horas del día 25 de enero. Igualmente lo puede hacer con las letras de la final antes del 1 de febrero a las 13:00 horas. En caso de haber modificaciones en dicho repertorio, deberá entregarse al secretario del jurado (de manera impresa todas las copias) como máximo una hora antes de la actuación de la agrupación.

Si al comienzo de la actuación aún no se hubiese presentado el repertorio sería considerada esta circunstancia como falta leve.

3.2 ORDEN DE ACTUACIÓN.

La línea de actuación tanto para Comparsas como para Chirigotas será el siguiente:

- Presentación
- 2 Pasodobles
- 2 Cuplés con su estribillo
- Popurrí



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

3.3 TIEMPO DE ACTUACIÓN.

Las Agrupaciones contarán con un máximo de treinta minutos de tiempo en escena en cada sesión del Concurso en que participen, a contar desde el comienzo de la interpretación de la Presentación hasta el final del Popurrí.

Las Agrupaciones cuentan con un máximo **de diez minutos, para efectuar el montaje** de las escenografías y **cinco para el desmontaje**. El tiempo de montaje del escenario no se considera tiempo de actuación.

El responsable del cumplimiento o no de la obligación de sujeción al tiempo límite en el montaje y desmontaje es exclusivamente la propia agrupación, en ningún caso la empresa de montaje.

La agrupación deberá presentarse en el teatro media hora antes de su actuación, como mínimo. Si se incumpliera este punto, la organización tomaría las medidas oportunas, considerando posible la descalificación del concurso.

ARTICULO 4. FIGURANTES Y OTROS COMPONENTES.

FIGURANTES:

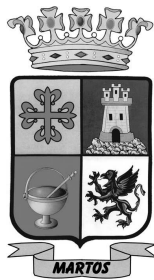
Son aquellas personas que pueden estar en el escenario durante la interpretación del repertorio de la Agrupación, sin cantar, hablar, ni tocar instrumento alguno. **En caso de que tengan que intervenir menores lo pueden hacer con autorización del padre, madre o tutor correspondiente.**

Los datos de los **figurantes y los maquilladores/as deberán constar en la hoja de inscripción**. La participación de los figurantes será meramente decorativa y no podrán cantar ni hablar en ningún momento de la actuación. Los figurantes tienen la obligación de aparecer en escena durante la actuación.

Cada agrupación podrá llevar como máximo:

- **6 figurantes**
- **3 maquilladores/as.**

La organización del concurso facilitará pases para los figurantes y maquilladores/as. En ningún caso estos pases podrán ser utilizados para ocupar un asiento como público ni acceder al patio de butacas. El incumplimiento de esta norma por parte de algún componente de la agrupación podrá conllevar la pérdida de la fianza.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

ARTICULO 5. NORMAS DEL CONCURSO.

5.1 INSCRIPCIONES.

Solo podrán participar en el COAC aquellas agrupaciones que se encuentren inscritas en tiempo y forma.

Toda agrupación que desee concursar y reúna los requisitos exigidos en las bases, deberá presentar los Boletines Oficiales de Inscripción adjuntos a estas bases, en la oficina de Registro del Ayuntamiento de Martos, (Plaza de la Constitución nº1, 23600 Martos, Jaén) o por correo certificado a dicha dirección. También se podrán presentar las Boletines Oficiales de Inscripción a través del FAX del Ayuntamiento al nº: **Fax 953553309**.

En la inscripción habrán de aparecer los nombres de todos los componentes de la agrupación, y el de los/las maquilladores/as, figurantes, autor/a/es/as de música y letra y director/a, así como el representante legal de la misma.

El Boletín de Inscripción deberá estar cumplimentado en todos sus apartados y firmado por el Representante Legal, lo que implica la aceptación por parte de la Agrupación del presente Reglamento; lo que presupone su conocimiento previo. **En caso de coincidencia en el TÍTULO entre dos o más Agrupaciones, la organización aceptará la primera inscrita.**

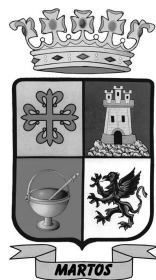
No se aceptarán inscripciones a través de correo electrónico, sin perjuicio de que una vez efectuada la inscripción a través de la oficina de registro del Ayuntamiento, se pueda enviar el repertorio, así como otras notificaciones al siguiente mail: festejos@martos.es

Para que la inscripción sea dada como válida habrá de ir acompañada del justificante de pago de la fianza.

Si las agrupaciones carnavalescas fueran asociaciones exentas de IVA deberán indicarlo en el momento de la inscripción.

El concurso constará de dos fases seminales. La inscripción al concurso estará limitada a un total de 16 agrupaciones, 8 comparsas y 8 chirigotas.

Dichas inscripciones serán recogidas dentro del plazo estipulado por orden de llegada, el cual estará fijado por la fecha y orden de registro del boletín de inscripción.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

5.2 PLAZO DE INSCRIPCIÓN.

El plazo de inscripción constará desde el 15 de noviembre, al 15 de diciembre de 2017, hasta las 14 horas del mencionado día, o hasta completar el número de inscripciones permitidas.

5.3 FIANZA.

Cada agrupación deberá abonar una fianza de 80€ en la cuenta ES46 0237 4863 2091 5064 9656 de CAJASUR, poniendo en el concepto el nombre completo de la agrupación y FIANZA COAC MARTOS 2018. Junto a la inscripción se adjuntará una copia del justificante de pago.

Si la agrupación ha cumplido con sus obligaciones en dicho certamen y cantado en las fases correspondientes podrá solicitar la devolución de la fianza.

La fianza será devuelta una vez finalizada la participación de cada agrupación. En caso de incumplimiento de algún apartado de estas bases la agrupación perderá el derecho a recuperar la fianza abonada.

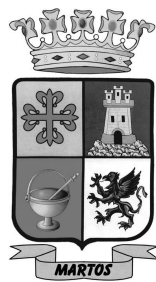
Una vez finalizado el concurso cada agrupación, a través de su representante legal, deberá solicitar la devolución de la correspondiente fianza enviando un correo electrónico a la dirección festejos@martos.es indicando el texto: **“SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA COAC MARTOS 2018”**; nombre y DNI del representante legal, nº de cuenta para efectuar la devolución, así como el nombre de la agrupación a la que representa.

ARTÍCULO 6. REPRESENTANTE LEGAL.

Es aquella persona designada por los miembros de la Agrupación para que les represente y actúe como **único portavoz**. Su identidad y designación deberá figurar obligatoriamente en el Boletín de Inscripción del Concurso.

En caso de que no pueda asistir al sorteo o a alguna de las reuniones convocadas para la organización del concurso este cederá sus poderes en otro miembro de la agrupación previo escrito y firma del mismo por parte del representante que así lo justifique.

En el supuesto caso de que por cualquier circunstancia se cambiase de representante legal, dicho cambio deberá ser comunicado a la Concejalía de Juventud y Festejos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

ARTÍCULO 7. JURADO.

7.1 COMPOSICIÓN.

Se establece un Jurado compuesto por: Presidente/a y Secretario/a único, número impar de Vocales y dos suplentes.

Todos los miembros del Jurado atenderán al sentido de confidencialidad que requiera el cargo.

Todos sus miembros se registrarán por el Reglamento y por las normas de carácter interno.

7.1.1 PRESIDENTE/A.

El nombramiento del/la Presidente/a del Jurado será competencia de la Concejalía de Juventud y Festejos.

Funciones:

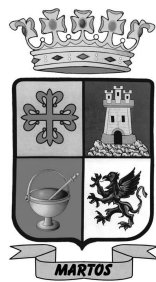
- Cumplirá y hará cumplir el presente Reglamento y las normas de carácter interno.
- Actuará como portavoz del jurado.
- Ordenará el comienzo y el fin de las sesiones a celebrar del COAC, justificando públicamente cualquier alteración.
- Actuará con voz pero sin voto.

7.1.2 SECRETARIO/A.

El/la Secretario/a será designado por la Concejalía de Juventud y Festejos.

Funciones:

- Dará fe en cuantos documentos fuera necesario.
- Levantará Actas de las posibles incidencias del COAC.
- Auxiliará al/la Presidente/a en el exacto cumplimiento del presente Reglamento.
- Al comienzo de la actuación de cada Agrupación, los vocales del Jurado recibirán del/la Secretario/a las fichas de puntuaciones que una vez cumplimentadas serán devueltas al mismo al finalizar cada una de las fases.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

- Será responsable, en todo momento, de las fichas de puntuaciones y de toda la documentación.
- Efectuará, previa autorización del/la Presidente/a y en presencia de cada uno de los miembros del Jurado, el recuento de puntuaciones otorgadas a las Agrupaciones Carnavalescas.
- Actuará con voz pero sin voto.

7.1.3 VOCALES.

La relación de candidatos seleccionados como vocales **tanto titulares como suplentes** será expuesta públicamente con objeto de que cualquier entidad o persona interesada, pueda recusar dichos nombramientos por causa legítima. La Concejalía de Juventud y Festejos resolverá en el plazo de dos días siguientes.

Contra dicho acuerdo no cabe recurso, siendo la decisión de ésta inapelable.

Finalizado el plazo para recurrir o, en su caso, resueltas las reclamaciones que se hayan formalizado, se proclamará definitivamente la relación de Miembros del Jurado.

7.2 INCOMPATIBILIDADES DEL JURADO.

Deberán inhibirse de formar parte del Jurado del COAC aquellas personas en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

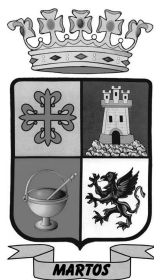
Ser Representante Legal, Autor, o componente de alguna Agrupación que concurse.

Ser familiar hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad de algún componente de cualquier Agrupación Carnavalesca que concurse.

Cualquier tipo de reclamación sobre incompatibilidades, se presentará en la Concejalía de Juventud y Festejos, quien resolverá antes del inicio del COAC.

La Concejalía de Juventud y Festejos rechazará a cualquiera de las personas propuestas como miembro del Jurado que incurran en las causas de incompatibilidad señaladas en el presente artículo.

La decisión de la Concejalía de Juventud y Festejos resolviendo las reclamaciones presentadas o rechazando las propuestas será inapelable.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

7.3 ACTUACIONES Y DELIBERACIONES DEL JURADO.

El Jurado quedará constituido oficialmente cuando concurra la presencia del/la Presidente/a, el/la Secretario/a y totalidad de los vocales.

Todas las deliberaciones del Jurado tendrán carácter secreto.

7.4 FALLO DEL JURADO.

Una vez concluida la final del concurso se hará público el fallo del Jurado, que se ajustará en todo caso a lo establecido en el presente Reglamento y que será inapelable.

Este jurado se reserva el derecho para dejar desierto alguno de los premios.

El jurado tendrá las siguientes competencias y normas:

Serán los responsables de las votaciones a las diferentes agrupaciones según el baremo establecido en estas bases.

El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios convocados si lo estima oportuno.

Las votaciones serán totalmente secretas. Cada vocal rellenará una tabla de puntuaciones por agrupación que les facilitará la Organización y al finalizar cada fase se lo entregarán al secretario del Jurado.

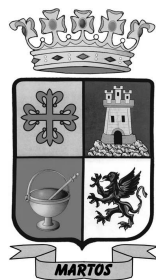
Las tablas de puntuaciones deberán aparecer de la forma más limpia posible, es decir, evitando tachones, signos o símbolos que puedan identificarse.

El jurado tiene la potestad de penalizar el incumplimiento de alguna de las normas del concurso.

ARTÍCULO 8. PUNTUACIONES.

Los principales criterios de puntuación que se tendrán en cuenta serán:

- **Letra.** Se atenderá a la calidad métrica, calidad lingüística y poética, originalidad temática, oportunidad y actualidad temática, adecuación a estructura músico/rítmica propia del tipo de agrupación, adecuación letra/música, sentido humorístico.
- **Música.** Se tendrá en cuenta la adecuación de la música a la letra, originalidad musical, la afinación, calidad de interpretación instrumental, calidad en los arreglos empleado, variedad instrumental con sujeción a las Bases, adecuación instrumental a la modalidad de Agrupación, oportunidad musical.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

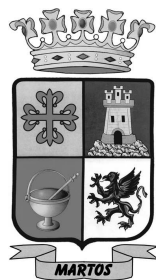
- **Resto de elementos a puntuar.** Se tendrá en cuenta el impacto plástico de la Agrupación, la expresión gestual, la creatividad, calidad y originalidad en otros elementos de ambientación, calidad y originalidad de elementos humorísticos o gags empleados y por supuesto, la defensa del tipo que están representando.

COMPARSAS:

Presentación	De 0 a 15	15
Pasodoble		
Primer pasodoble	De 0 a 18	18
Segundo pasodoble	De 0 a 18	18
Cuplés		
Primer cuplé	De 0 a 9	9
Segundo cuplé	De 0 a 9	9
Estribillo		
Estribillo	De 0 a 3	3
Estribillo	De 0 a 3	3
Vestuario	De 0 a 6	6
Popurrí	De 0 a 19	19
TOTAL		100

CHIRIGOTAS

Presentación	De 0 a 15	15
Pasodobles		
Primer pasodoble	De 0 a 12	12
Segundo pasodoble	De 0 a 12	12
Cuplés		
Primer cuplé	De 0 a 16	16
Segundo cuplé	De 0 a 16	16
Estribillo		
Estribillo	De 0 a 4	4
Estribillo	De 0 a 4	4
Vestuario	De 0 a 6	6
Popurrí	De 0 a 15	15
TOTAL		100



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

Una vez se proceda a la contabilización de las puntuaciones, se retirará la puntuación máxima y la mínima obtenida por cada agrupación, sumando seguidamente el resto de puntuaciones para obtener la puntuación total de cada una de las agrupaciones y restará las penalizaciones impuestas, si las hubiera, dando a conocer, acto seguido, el resultado final de las puntuaciones.

Las puntuaciones otorgadas no serán en ningún caso números decimales.

ARTICULO 9. FALTAS Y SANCIONES.

9.1 FALTAS Y SANCIONES.

El Jurado del Concurso es el órgano competente para aplicar los procedimientos sancionadores que se refieran y afecten al ámbito del Concurso Oficial de Agrupaciones y actuará bien de oficio o a instancia de parte.

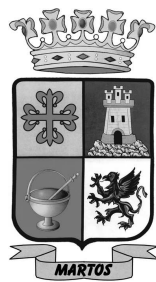
Durante el Concurso, en sus diferentes fases, el incumplimiento de alguna de las normas del COAC será entendido como falta, que por su gravedad será considerada y sancionada como sigue:

9.1.1 FALTAS LEVES:

- Superar el tiempo máximo de actuación de 30 minutos que se contabiliza desde el comienzo de la interpretación de la presentación hasta el final del popurrí.
- Superar en más de diez minutos para cada operación, el montaje y desmontaje de los forillos y atrezos.
- Si al comienzo de la actuación aún no se hubiese presentado el repertorio sería considerada esta circunstancia como falta leve.

9.1.2 FALTAS GRAVES:

- Alterar el orden de interpretación del repertorio.
- Interpretar una composición que no sea inédita en letra o/y música o que cuya letra no haya sido facilitada al jurado previo al inicio de la actuación.
- Exhibir algún tipo de publicidad (excepto bombo y caja) al comienzo y durante la actuación.
- Infringir los artículos relativos a la utilización de voces e instrumentos musicales en comparsas, y relativos a la utilización de instrumentos musicales en chirigotas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

9.1.3 FALTAS MUY GRAVES:

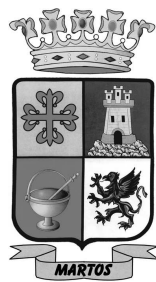
- No estar presente en el momento de la actuación, según orden del Sorteo.
- Infringir el artículo relativo a los figurantes, cuando estos canten.
- La infracción de los artículos relativos al número de componentes, así como a componentes sancionados. En este caso el Presidente del Jurado, atendiendo a la alevosía de la agrupación podrá ordenar la bajada del telón de inmediato.
- Si alguna agrupación o parte de sus componentes, durante la celebración del concurso, organizara algún escándalo público por desacuerdo con el jurado o con la organización del concurso y se viera en peligro la alteración del orden público, sería sancionada o sancionados, en su caso, con la anulación del premio obtenido en el concurso y dos años sin poder participar en el mismo.
- La agrupación deberá presentarse en el teatro media hora antes de su actuación, como mínimo. Si se incumpliera este punto, la organización tomaría las medidas oportunas, considerando la posible descalificación del concurso.

9.2 SANCIONES:

- Se restarán **dos puntos** por cada vocal del jurado por cada **falta leve**.
- Se restarán **tres puntos** por cada vocal del jurado por cada **falta grave**.
- Se restarán **cinco puntos** por cada vocal del jurado por cada **falta muy grave** llegándose si así fuera necesaria a la descalificación del concurso.

9.3 NOTIFICACIÓN DE SANCIONES.

Las sanciones se comunicarán por parte del Presidente del Jurado al Representante Legal de la Agrupación que cometa la falta, inmediatamente a la actuación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

ARTÍCULO 10. PREMIOS.

Se establecen los siguientes premios: PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO por modalidad, consistentes todos y cada uno de ellos en una asignación económica determinada y hecha pública por la Concejalía de Juventud y Festejos.

COMPARSAS:

PRIMER PREMIO: 900€
SEGUNDO PREMIO: 600€
TERCER PREMIO: 400 €

CHIRIGOTAS:

PRIMER PREMIO: 900 €
SEGUNDO PREMIO: 600 €
TERCER PREMIO: 400€

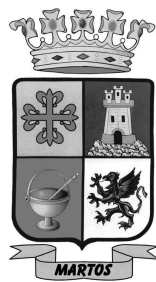
El importe de los premios, que tendrán la consideración de colectivos, estará sujeto a las retenciones e impuestos que determine la legislación vigente.

Si las agrupaciones carnalescas fueran asociaciones exentas de IVA deberán indicarlo en el momento de la inscripción.

Toda agrupación que despreciara y no recogiera un premio en público, perdería toda opción a dicho premio.

Por orden de puntuación en el concurso de agrupaciones carnalescas, se ofrecerá por este Excmo. Ayuntamiento la posibilidad actuar en el baile de disfraces, por la cantidad de 150€, un total de cuatro (4) agrupaciones, teniendo preferencia los dos primeros premios de la modalidad de comparsas y chirigotas.

La fecha prevista para dicha actuación, que se incluirá dentro del programa de actos de Carnaval 2018, será el domingo 11 febrero a partir de las 12 de la mañana en el Auditorio Municipal. Quedando reservada cualquier modificación por el Área de Festejos del Ayuntamiento de Martos en caso de lluvia o incidencia que lo impida.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

ARTICULO 11. ORGANIZACIÓN.

La Concejalía de Juventud y Festejos tendrá entre sus competencias y funciones las siguientes:

Velará por el cumplimiento de la presente normativa sobre el COAC. El incumplimiento o vulneración injustificada grave del Reglamento del COAC por cualquiera de las personas que de algún modo intervengan en el mismo, determinará las siguientes sanciones:

- La retirada inmediata del Concurso del autor del citado incumplimiento o infracción si afectase gravemente al correcto desarrollo de aquél.
- Conocerá de cualquier reclamación que suponga una vulneración a este texto.
- Realizará la Inscripción de las Agrupaciones en el Concurso.
- Reconocerá la figura del Representante legal de la Agrupación.

Fijará los siguientes criterios:

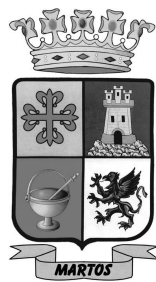
1. Recinto teatral para la celebración del COAC.
2. Premios a conceder.
3. Apertura y cierre del Registro Oficial de Agrupaciones.
4. Fecha del Sorteo de Agrupaciones.
5. Orden de actuación del COAC.
6. Relación de posibles Vocales del Jurado y exposición pública.
7. Formación del Jurado.
8. Día de la entrega y pago de los premios.

Formará el Jurado de acuerdo con los siguientes puntos:

La Concejalía de Juventud y Festejos nombrará al/la Presidente/a, Secretario/a y Vocales del Jurado.

Vigilará, estudiará y se pronunciará sobre las posibles incompatibilidades de los miembros del Jurado.

Proclamará al Jurado Oficial una vez terminado los plazos respectivos de reclamación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

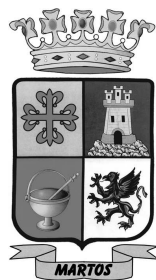
Corresponde a la Concejalía de Juventud y Festejos, a través de los técnicos del Teatro, facilitar a las Agrupaciones participantes en el COAC la puesta en escena de los forillos por ellas aportados, así como la plena utilización del espacio escénico. La luminotecnia será aportada e instalada por la Organización. Estará prohibido usar en la decoración los siguientes materiales: paja, corcho, poliespan...(normas de protección civil y el servicio de seguridad e incendios).

ARTÍCULO 12. DISPOSICIÓN FINAL.

Todas las agrupaciones participantes en el Concurso de Agrupaciones de Carnaval deberán cumplir y respetar todas las normas reguladas en los puntos anteriores, así como los cambios producidos en éstos por la organización del Concurso, que se reserva el pleno derecho a modificar si lo estima oportuno, el contenido de las bases anteriormente citadas.

La organización se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos siempre que se consideren necesarias para el buen funcionamiento del concurso.

La participación en este Concurso de las distintas agrupaciones implicara la aceptación de las presentes bases.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

ANEXOS.

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

MODALIDAD _____ (Coro,
Chirigota, Comparsa, Trío, Cuarteto o Quinteto)

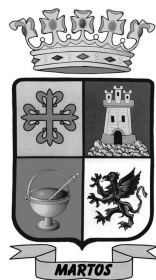
INTEGRANTES _____
(Hombres, Mujeres o Mixto)

LOCALIDAD _____

PROVINCIA _____

NOMBRE _____

COAC MARTOS. AÑO 2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

REPRESENTANTE LEGAL

D.....

Domicilio.....

Localidad.....Provincia..... C.P.

D.N.I. Teléfonos

Correo electrónico

En caso de que la agrupación haya formalizado alguna entidad jurídica y se encuentre exenta de IVA (sociedad, asociación...), indique cual:

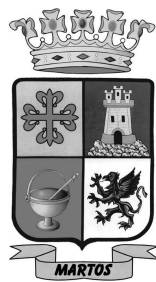
.....

con C.I.F. Entidad exenta de IVA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, **Concejalía de Juventud y Festejos** le informa que los datos personales que se obtengan mediante la cumplimentación de este impreso, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero.

Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la participación en el COAC. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, ante **Concejalía de Juventud y Festejos**.

Fdo.: _____



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

AUTORIZACIÓN PARA MENORES DE EDAD

Por medio de la presente declaración, yo,

_____ , residente en

_____ , con

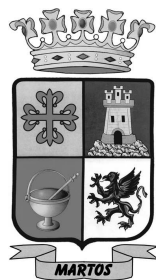
DNI _____ certifico que soy __padre, __madre, __tutor, __tutora del/la

menor _____ , y como tal doy mi consentimiento a lo siguiente

estipulado:

1. Autorizo al/la menor a participar en el Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas habiendo leído y aceptado las bases del mismo, las cuales se encuentran en www.martos.es.

Fdo.: _____



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

AUTORES DE LA AGRUPACIÓN

Los autores firmarán el presente Boletín, autorizando a interpretar el repertorio presentado por el Representante Legal de esta agrupación.

AUTORES LETRA:

1º. D.....

Domicilio.....

Localidad.....Provincia C.P.

D.N.I.....

Firma

Teléfonos.....

2º. D.....

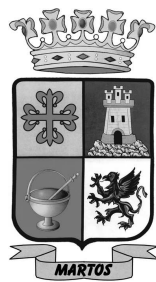
Domicilio.....

Localidad.....Provincia C.P.

D.N.I.....

Firma

Teléfonos.....



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

AUTORES MÚSICA:

1º.- D.....

Domicilio.....

Localidad.....Provincia.....

.....C.P.....

D.N.I.....

Firma

Teléfonos.....

2º.-

D.....

.....

Domicilio.....

.....

Localidad.....Provincia.....

..... C.P.

D.N.I.....

Firma

Teléfonos.....



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

DIRECTOR:

Nombre y apellidos.....

Domicilio.....

Localidad.....Provincia.....

C.P..... D.N.I..... Firma

Teléfonos.....

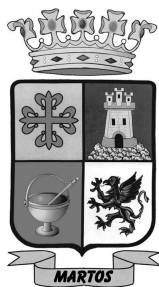


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

COMPONENTES

CANTANTES

- 1º.- Nombre D.N.I
Voces
- 2º.- Nombre D.N.I
Voces
- 3º.- Nombre D.N.I
Voces
- 4º.- Nombre D.N.I
Voces
- 5º.- Nombre D.N.I
Voces
- 6º.- Nombre D.N.I
Voces
- 7º.- Nombre D.N.I
Voces
- 8º.- Nombre D.N.I
Voces



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

9º.- Nombre D.N.I

Voces

10º.- Nombre D.N.I

Voces

11º.- Nombre D.N.I

Voces

12º.- Nombre D.N.I

Voces

13º.- Nombre D.N.I

Voces

14º.- Nombre D.N.I

Voces

15º.- Nombre D.N.I

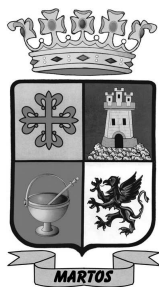
Voces

16º.- Nombre D.N.I

Voces

17º.- Nombre D.N.I

Voces



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

MÚSICOS.

1º.- Nombre D.N.I

Instrumento.....

2º.- Nombre D.N.I

Instrumento.....

3º.- Nombre D.N.I

Instrumento.....

4º.- Nombre D.N.I

Instrumento.....

5º.- Nombre D.N.I

Instrumento.....

6º.- Nombre D.N.I

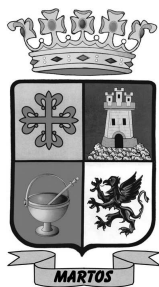
Instrumento.....

7º.- Nombre D.N.I

Instrumento.....

8º.- Nombre D.N.I

Instrumento.....



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

SUPLENTES:

1º.- Nombre D.N.I

Voces

2º.- Nombre D.N.I

Voces

3º.- Nombre D.N.I

Voces

4º.- Nombre D.N.I

Voces

5º.- Nombre D.N.I

Voces

6º.- Nombre D.N.I

Voces

7º.- Nombre D.N.I

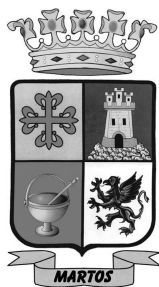
Voces

8º.- Nombre D.N.I

Voces

9º.- Nombre D.N.I

Voces



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

FIGURANTES (MÁXIMO 6)

1º.- Nombre D.N.I

2º.- Nombre D.N.I

3º.- Nombre D.N.I

4º.- Nombre D.N.I

5º.- Nombre D.N.I

6º.- Nombre D.N.I

MAQUILLADORES/AS (MÁXIMO 3)

1º.- Nombre D.N.I

2º.- Nombre D.N.I

3º.- Nombre D.N.I



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL COAC 2018

EXCMO. AYTO DE MARTOS.
CONCEJALIA DE JUVENTU Y FESTEJOS.

D.

Con D.N.I.Teléfono.....

y Dirección de correo electrónico.....

COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGRUPACIÓN:.....

(Título de la agrupación)

.....

.....

EN LA MODALIDAD DE.....

(Chirigota, Comparsa)

SOLICITO

- **LA INSCRIPCIÓN EN EL COAC MARTOS 2018, PARA LO QUE FIRMO EN:**

..... ADEDE 2017.

FDO.....